PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: "PLAYTECH SOFTWARE LIMITED C/ RES. NRO. 122 DEL 18/03/2022 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAPI". Expte. C.S.J. N° 759, Folio 60, Año 2023.----------

A.I. Nº 41

Asunción, 20 de marzo de 2024.-

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL 21-03-2024 Raquel López Ayala Actuaria

VISTO: Estos autos, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe de la Actuaria que obra a foja 229 de autos, expresó lo siguiente: "*...que en el expediente caratulado: "**PLAYTECH SOFTWARE LIMITED C/ RES. NRO. 122 DEL 18/03/2022 Y OTRA DICT. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL - DINAPI".** Expte. C.S.J. N° 759, Folio 60, Año 2023, la abogada Raquel Toñanez, en representación de la parte actora, fue debidamente notificada de la providencia de fecha 05 de diciembre de 2023(fs.221), según la cédula de notificación de fecha 13 de diciembre de 2023 (fs.223). De las constancias que obran en autos, se aprecia que desde dicha fecha (13 de diciembre de 2023), hasta el 28 de diciembre de 2023, hasta las nueve horas (09:00 hs.), no existe constancia de contestación alguna de su parte*. **Consecuentemente**, desde dicha fecha (13 de diciembre de 2023), transcurrió el plazo de nueve días sin que la representante de la firma PLAYTEK S.R.L., abogada Raquel Toñanez Ortiz, haya presentado su escrito de contestación del traslado que le fuera corrido por parte del apelante(actora), estando vencido el plazo que tenía para hacerlo.----------

Que, las previsiones del Artículo Nº **438** del Código Procesal Civil, establece: "*...Si el recurrido no contestare el traslado dentro del plazo señalado, seguirá su curso la instancia...*", en estas condiciones, corresponde dar por decaído el derecho que ha dejado de utilizar la abogada Raquel Toñanez Ortiz para presentar su escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante, en consecuencia, **llamar Autos para Resolver** los Recursos de Apelación y nulidad interpuestos por el abogado Wilfrido Fernández, contra el Acuerdo y Sentencia N° 120 de fecha 10 de julio de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

DAR por decaído el Derecho que ha dejado de utilizar la representante de la firma PLAYTEK S.R.L., abogada Raquel Toñanez Ortiz (coadyuvante), para presentar su respectivo escrito de contestación de traslado que le fuera corrido por parte del apelante (actora).----------

AUTOS PARA RESOLVER los recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por el abogado Wilfrido Fernández, contra el Acuerdo y Sentencia N° 120 de fecha 10 de julio de 2023, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala ----------

ANOTAR y registrar.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria